

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 AGO. 2004

VISTO la nota presentada por los Legisladores del Bloque A.R.I. Manuel RAIMBAULT y José MARTINEZ y del Bloque P.J. Legisladores Rubén SCIUTTO, Nelida LANZARES, Angelica GUZMÁN y Carlos SALADINO; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Presidencia convoque a Sesión Especial de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de la Cámara, para el día 2 de Septiembre del corriente año a las 18:00 horas, a los efectos de dar tratamiento al Asunto Entrado N° 336/04 (Bloque A.R.I.: Proyecto de Ley creando el Régimen Provincial de Protección a Testigos).

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Sesión Especial para el día 02 de Septiembre del corriente año a las 18:00 horas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de la Cámara, a los efectos de dar tratamiento al Asunto Entrado N° 336/04 (Bloque A.R.I.: Proyecto de Ley creando el Registro Provincial de Protección a Testigos), según lo solicitado por los Legisladores del Bloque A.R.I. Manuel RAIMBAULT y José MARTINEZ y del Bloque P.J. Legisladores Rubén SCIUTTO, Nelida LANZARES, Angelica GUZMÁN y Carlos SALADINO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. LA presente Resolución sirva de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3º.-LA presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretarías de Bloques y de Cámara, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

324 / 04